

DE

PRIMIRA RISHMANA

DE ESTE DISTRITO UNIVERSITARIO

Revista decenal pedagógica y administrativa del ramo, órgano de la asociación de esta provincia constantemente consagrada á defender los intereses de los maestros y de las escuelas

PREMIADO CON DIPLOMA DE I CLASE EN LA EXPOSICION ESCOLAR DE AALLADOLID 1884

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, imprenta de este peciódico y casa de los señores Delegados de la Habilitación de primera enseñanza de esta provincia. Se publica los días 5, 15 y 25 de cada mes

Dirección y Admon.: Clavel 2

TELÉFONO NÚM. 26. donde deberán hacerse los pagos directos y todas las reclamaciones PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Península é islas adyacentes, por semestre, 2 pesetas 75 céntimos. Por un año, 5 pesetas 50 céntimos. Ultramar, por un año, 8 pesetas.

SECCION DE ASOCIACIONES

Asociación del partido de Sequeros

Acta.—En la villa de Sequeros, à diez de Abril de mil novecientos, reunidos los señores Maestros que constituyen la Asociación del partido, bajo la presidencia de D. Benjamín Montero, Vicepresidente de la misma, por ausencia del Presidente, que no pudo asistir y manifestó su adhesión por escrito, se abrió la sesión. Inmediatamente el socio D. Enrique Polo dió cuenta de haber recibido un atento B. L. M., subscrito por el Sr. Inspector de primera ensenanza y el Secretario de la Ilustre Junta provincial de Instrucción pública, manifestándole su deseo de que suese comisionado por los demás un maestro de cada cabeza de partido con objeto de visitar al Sr. Gobernador y darle las gracias en nombre de todos por las acertadas disposiciones que ha dictado, durante el período de su mando, las cuales han hecho desaparecer los vergonzosos descubiertos que, por atenciones de primera enseñanza, tenían algunos pueblos. Seguidamente el Secretario accidental, D. Enrique Sanz, dió lectura á la convocatoria publicada por la Comisión ejecutiva de la Asociación provincial de Maestros, inserta en el Boletín de Primera Enseñanza, correspon -Engineer cual ave feurs resurgirfamous de entre

diente al dia 5 del actual. Los concurrentes manifestaron la imposibilidad de poder asistir por causas ajenas á su voluntad, á la reunión á que se resiere dicha convocatoria; acordando comisionar á D. Enrique Polo para que en representación de esta Asociación se presentara en la capital á fin de cumplimentar los deseos de los señores Inspector y Secretario, así como también para que asistiera á la sesión convocada por la mencionada Comisión para el día 16. -El señor Polo manifestó que agradecía infinito la deferencia tenida hacia él por sus queridos compañeros de asociación; pero que su delicado estado de salud, le impedía hacer el viaje necesario para desempeñar dicho encargo. Y habiendo sabido que el socio D. Gil Robles Martín, maestro de Villanueva del Conde, se encontraba en Salamanca, se acordó por unanimidad designarlo como comisionado de este partido á los fines ya mencionados, para 10 cual el Sr. Vicepresidente le dirigiría una comunicación que le serviria de nombramiento. Ultimamente, don Benjamín Montero leyó una poesía, escrita por él, en honor de nuestro celosisimo Gobernador, que agradó mucho á los reunidos; acordando se remita con una copia del acta al Sr. Director del Boletín de Primera Enseñanza, para que las publique, si las cree dignas de tal honor. Con lo cual se dió por terminada la sesión, que

firman los señores concurrentes, de todo lo que yo el Secretario certifico.—El Vicepresidente.—Benjamín Montero.—El Secretario.—Enrique Sanz, Bernardo Gómez, José Manuel Sendín, Remigio Málaga, Enrique Polo, Juan Marcos, Sebastián Martín.—Adheridos: Rodrigo Sanz, Eusebio García, Gil Robles.

SECCION DOCTRINAL

Predicar en desierto

Al relatar la prensa, días atrás, los animadisimos debates que en el Congreso suscitara la cuestión de los libros de texto, narra en síntesis, los múltiples discursos que, con tal motivo, pronunciaran personas conceptuadas como lumbreras, é individuos doctos en la materia y aun dedicados á la enseñanza.

No he de negar importancia á la cuestión, ni pretendo tampoco discutir si esa libertad omnimoda de que gozaban los Profesores de adoptar como textos los libros que quisieren, debe subsistir ó restringirse; aun cuando preveo que, tras de tantos proyectos, enmiendas y modificaciones, habrá de ponérsela término..... dejando las cosas en igual estado.

Séame permitido, al menos, consignar la sorpresa que la lectura de aquellas relaciones causa y la dolorosa impresión que en el ánimo de toda persona sensata produce, al considerar que no obstante haber dedicado á este tema multitud de días; á pesar de que, en cuantas deliberaciones tuvieron lugar intervinieran entidades de reconocida competencia, y sin embargo de entablarse tan empeñadas discusiones, hubieran de concretarse á la proposición de reformas; bien acerca del orden ó sucesión de asignaturas en la segunda enseñanza, ora respecto al modo de efectuar exámenes, ya sobre la constitución de Tribunales, con todo lo cual, si bien reconocían implicitamente que en la manera de instruir, como en el modo de adquirir conocimientos y probarlos, hay defectos que subsanar, pretendian impedir efectos sin inquirir y separar primero las causas á que obedecen.

No otra cosa á mi juicio, significa y evidencia que por ninguno se hiciera mención de la Instrución primaria, base ó cimiento de todas las demás. Y el asombro que no puede menos de producir tan inesplicable omisión, resalta tanto más cuanto que, la ocasión no pudo ser más propia; y toda vez que de unánime pensar, anatematizamos las corrientes que nos trajeran al estado de postración y decadencia en que nos hallamos, pero de común parecer también, convenimos en la urgencia y necesidad de emprender nuevas rutas y en ansias de regeneración pretendemos hallar la fórmula que nos transforme y haga volver á nuestro antiguo explendor, debieron en tanta digresión poner de manifiesto, que el origen de todos nuestros males, la causa que ha motivado nuestros desastres, fuerza es confesarlo: nuestra ignorancia.

Así lo revela y patentiza el análisis bien hecho de as causas que la motivan y los medios de evitarla.

La Instrucción es, sin duda, la antorcha vivísima que ilumina nuestro entendimiento, que engrandece y dignifica al hombre, siendo para él manantial inagotable de vida, salud y amor. Merced á su influjo el tránsito del humano ser por este mundo, se hace menos espinoso, pues que ella le proporciona á todas horas medios y recursos con que aumentar su bienestar. Su carencia, en oposición, envuelve en las tinieblas del error, hace á la razón formar falsa idea de nuestro destino, permite el dominio de las pasiones, mal refrenadas y dando lugar á la infracción de deberes rebaja nuestra condición hasta semejarnos á la triste condición de seres irracionales.

Que no hay exageración en estas afirmaciones, será reconocido por todos y así no se conc be, cómo compenetrados de esta verdad, no se procura convergir todas las vo'untades y anteponiendo estas convicciones, acometen reformas más trascendentales, cuyo fin sea generalizar la instrucción, difundir los conocimientos

Si por el Estado se dispensase una protección verdad y decidida á las artes é industrias todas, diérase verdadero impulso á la enseñanza, haciéndola obligatoria, gratuita siempre, facilitando que cada pueblo tuviese su escuela graduada y cada Partido su Instituto ó Establecimiento docente similar y en toda Capital Universidad, Academias, Escuelas especiales, ideándose la creación de nuevos Centros de cultura. Entónces cual ave fenix resurgiríamos de entre nuestras propias cenizas, y al demostrar en lo que consiste el verdadero progreso, lograríamos colocarnos á la vanguardia de las naciones civilizadas.

Solo así se consigue, no un país de sabios, pero sí de personas laboriosas, útiles, ilustradas todas, que al serlo, hallaríanse dotadas de sentimientos generosos, de impulsos nobles las que habrían de considerarse más felices y emplearian de diverso modo sus energias.

Háse olvidado que si bien todos nacemos con aptitudes, disposión, tendencias ó como quiera llamarse, para algo, aun cuando estas facultades son susceptibles de educación, como no son en todos las mismas, á ellas debemos atenernos, para emprender la carrera ó profesión que más en harmonía esté con esas disposiciones.

Desdeñar esta consideración, torcer aquellas aptitudes ó no tenerlas en cuenta, dejándos se llevar de convencionalismos mal entendidos, es acarrear la desgracia del individuo convirtiéndole en una medianía, si es que no en un ser inútil.

Mas, presidiera en aquella elección únicamente un criterio imparcial, inspirado en esta verdad y al acierto en aquella determinación seguiríase el desarrollo de aquellas facultades y el adelanto constante y notable de las Ciencias y Artes á que el individuo imprimiría su impulso.

Y es bien sabido que las necesidades sociales y la civilización, han hecho hey amplísimo el campo ó esfera donde aquellas facultades pudieran emplearse, siendo de entender, por otra parte, constituida la Sociedad por una cadena de seres, que no tan solo se ayudan, si que se necesitan unos de otros, resultando de ello tan útil, digno é in lispensable el que gobierna la nación, como el que labra la tierra.

¿Y quién habrá de determinar aquellas aptitudes?

El Maestro.

Él, que abre nuestros ojos á la luz de la verdad y de la razon, inculcándonos los fundamentos de moral, quien procura alcancemos el mayor grado de perfección, enseñándonos á subordinar unas facultades á otras—único modo de que la razón impere sobre las pasiones—, es el primero que descubre nuestras inclinaciones y él sabe apreciar as perfectamente sin necesi-

cores de dier y seis augs y a las mujeres menos

dad de conocimientos frenológicos, de la misma manera, que su buen juicio le sugiere el modo de aumentar ó disminuir esas facultades predominantes.

Que se considera necesario variar el sistema de educación, obligar al Maestro á la posesión de otros conocimientos, á fin de que llene este cometido cumplidamente, dicen muchos, hágase en buen hora; pero también en justa compensación, retribúyasele, con explendidez concédasele independencia, dignifiquese'e, séanle, en suma, otorgados todos los privilegios que de derecho le corresponden.

He ahi las verdaderas reformas, que en mi concepto se imponen y como exclusivamente entien lo la realización de nuestro ideal de regeneración verdad y factible.

A. Norverto Hernández.

Alameda y marzo de 1900.

Una observación y un ruego.

Por Real orden de 28 de Febrero último, inserta en la Gaceta de 1.º de Marzo, se dispone que los presupuestos escolares que deben formarse en el mes de Abril, comprendan solamente medio año, que terminará en 31 de Diciembre de 1900, y que en adelante los expresados presupuestos se formen y presenten á la Junta local respectiva dentro del mes de Octubre de cada año.

Dispone asimismo dicha soberana disposición que las cuentas del material se rindan en la primera quincena de enero siguiente al año del presupuesto.

Tiene por objeto tal disposición amoldar dichos documentos escolares al año natural, mandado establecer por Ley de 28 de Noviembre de 1899.

En cuanto á la época de formación de presupuestos nada tenemos que objetar; pero sí por lo que respeta á la rendición de cuentas.

¿Será posible que los Maestros, en su mayor parte, puedan cumplir dicho precepto dentro de la época que se les señala?

Desde luego podemos asegurar que nó. Y esto no por abandono de dichos funcionarios, sino porque les ha de ser materialmente imposible, dado el sistema actual de pagos.

anobnede o kiloqu sh samatino xer lal abno la

BOLELIN DE PRIMERA EKSENANZA

Sabido es, que los ingresos en Caja se efectuarán: ya directamente por los Ayuntamientos, ya por los mandadores de las contribuciones territorial é industrial, y ya también por unos y otros, sucediendo esto último cuando los recargos municipales sobre dichas contribuciones no alcanzan á cubrir tales atenciones; ya por no ser suficiente, en cantidad y ya también por no haberlos hecho efectivos por completo.

Motivo por el cual las Juntas provinciales al finalizar cada trimestre publican una relación de los descubiertos que existen y que, por regla general, no aparece en los Boletines oficiales hasta mediados del primer mes del trimestre siguiente, no pudiendo, por lo tanto, los ayuntamientos hacer antes por completo el ingreso, por ignorar la cantidad que adeudan.

Resultado de todo ello que por pronto que se abre el pago á los maestros no se hace, por regla general, hasta la segunda quincena del siguiente mes en que termina el trimestre; y esto para aquellos que cobran con puntualidad; pues los que prestan sus servicios en pueblos morosos no lo pueden efectuar hasta fin del trimestre siguiente, no faltando también muchos que cobren con un semestre, un año ó más de retraso.

Dígasenos ahora si con este sistema de pagos se pueden rendir las cuentas dentro del período de tiempo que señala dicha Real orden.

Sin duda el Sr. Ministro se olvidó, al dictarla, del calvario que recorre el Magisterio para cobrar sus modestisimos haberes; pues de no ser así, no hubiera suprimido el período de ampliación establecido por la R. O. de 12 de Enero de 1872, en su regla 10; pues creemos es sumamente necesario, con la única diferencia de que, en vez de terminar en 31 de Diciembre de cada año, terminará en 30 de Junio.

He aquí la observación que hacemos á la Real orden de 28 de Febrero último. Observación que no dudamos ha de ser atendida por el Sr. Ministro de Fomento, y así se lo rogamos encarecidamente, por estar inspirada en el deseo de que los Maestros podamos cumplir con el precepto administrativo sin incurir en responsabilidad; pues en el plazo que se señala en repetida disposición es materialmente imposible por las causas que dejamos apuntadas, pudiendo tal vez, calificarse de apatía ó abandono

en los Maestros, lo que es un defecto de la R. O. en cuestión.

Julian Sierra Sanchez.

SECCION DE NOTICIAS

Impuestos. —Se ha publicado el reglamento sobre el impuesto de utilidades.

Los impuestos establecidos ó modificados por las nuevas leyes económicas, que más de cerca pueden interesar á los Profesores de las Escuelas primarias y Normales, Inspectores y secretarios de Juntas, son los siguientes:

Los sueldos, haberes y asignaciones de los empleados de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos contribuirán con la proporción fijada en la siguiente escala:

Hasta 1.000 pesetas, el 6 por 100; de 1.001 á 5.000, el 12 ídem ídem; de 5.001 en adelante, el 16 ídem ídem.

Los Maestros de instrucción primaria continúan exentos del impuesto.

Ha quedado suprimido el impuesto del 1 por 100 y el transitorio de 0,20 con que antes se hallaban grabadas todas las cantidades que percibía el Maestro.

Se usarán los timbres móviles en nóminas, recibos, libramientos, etc: de 10 céntimos, cuando la cantidad exceda de 10 pesetas y no pase de 500; de 25 céntimos, en los de 500,01 á 1.000 pesetas, y de 50 céntimos, en los de 1.000,01 en adelante.

Las instancias costarán ahora una peseta, sin recargo.

Las hojas de servicio llevarán timbre especial móvil de 10 céntimos.

Los títulos administrativos cuya cuantía no exceda de 1.000 pesetas, irán reintegrados con timbre de 10 a clase, de 2 pesetas; los que tengan señalado desde 1.001 hasta 1.500, de 7.ª clase y valor de cinco pesetas, y desde 1,501 hasta 2.500, de 5.ª clase, siendo su precio de 10 pesetas.

Los títulos académicos de Maestros se reintegrarán con timbre de 25 pesetas.

La Ley del trabajo de las mujeres y de los niños.—Los artículos que más interés entrañan relativos á la instrucción pública son los siguientes:

Art. 6.° Se prohibe ocupar á los niños menores de diez y seis años y á las mujeres meno.

heierto bate. Leo unu

res de edad, en talleres en los cuales se confeccionen escritos, anuncios, grabados, pinturas, emblemas, estampas y demás objetos que, sin estar bajo la acción de las leyes penales, sean de tal naturaleza que puedan herir su moralidad.

Queda prohibido á los menores de diez y seis años todo trabajo de agilidad, equilibrio, fuerza ó dislocación en espectáculos públicos. Los directores de compañias, padres ó tutores de los menores que contravengan este artículo, serán penados conforme al 1.º de la ley de la protección de los niños de 1.º de Julio de 1873.

La prohibición contenida en el párrafo segundo de este artículo para los menores de diez y seis años, es aplicable á cualquier clase de trabajo, aunque revista carácter literario ó artístico ejecutado en espectáculo público.

Art. 8.º Se concederán dos horas diarias, por lo menos, no computables entre las del trabajo, para adquirir la instrucción primaria y religiosa á los menores de catorce años que no la hubiesen recibido, siempre que haya escuela dentro de un radio de dos kilómetros del establecimiento en que trabajen.

Si la Escuela estuviera á mayor distancia, será obligatorio sostener una para el establecimiento fabril que ocupe permanentemente en sus trabajos más de veinte niños.

A los niños que acrediten saber leer y escribir se les admitirá en la fábrica un año antes de la edad marcada en la presente ley.

Se ha publicado el número tercero del tomo XVIII de la excelente Revista pedagógica La Escuela Moderna, correspondiente al mes de Marzo, que dirige don Pedro de Alcántara García y edita la Casa Hernando y C.ª

Dicho número contiene el siguiente

SUMARIO

Los juegos escolares, por el Dr. San Martín. Los instintos y los juegos de los niños, por A. R. Taylo.

Guillermo II, pedagogo, por Angelo de Angeli, traducción de E. G. Barbarin.

La cuestión de los ciegos, por Carlos Lickefett.

A propósito de «¡Pobres hijos!» por Enrique Lickefett.

El ejercicio en el adulto y sus efectos higiénicos, por Joaquín Cabezas.

Instrucción aparente, por F. Brune.

Las Matemáticas (continuación), por Pelro Arnó de Villafranca.

La extensión universitaria.

BOLETIN DE PRIMERA

Ley regulando el trabajo de los niños y las mujeres.

Efemérides escolares, por el Lic. Luís de Granada. Consejos en montón, por el Dr. Scheere Crónica del exterior.

En las Cortes.—El batallador diputado don Carlos Groizard, dignísimo Gobernador civil que fué de esta provincia, tan amante de la enseñanza y de los maestros, ha aprovechado una nueva oportunidad para manifestar cuán grande es su cariño hacia nosotros.

En la enmienda presentada al dictamen de la comisión acerca del proyecto de ley autorizando á los alumnos de enseñanza libre para elegir textos y programas, y en su art. 4.º se lee:

2.° Todos estos tribunales se compondrán de cinco vocales (A) El tribunal academico para ingreso en la segunda enseñanza lo compondrán tres catedráticos del Instituto, que lo serán el de latín, el de matemáticas, y el de religión, y dos maestros con titulo normal, uno de esescuela pública y otro de enseñanza privada.»

Nuestro aplauso á tan digno Diputado á Cortes.

Crónica de las oposiciones.—Está para terminar el ejercicio oral en las oposiciones de la sección de Ciencias. Hecha la calificación de esta primera parte, comenzarán el ejercicio de defensa del programa los opositores que se hayan declarado aptos para ello. Parece que va reduciéndose bastante el número de aspirantes.

En esta semana terminará el ejercicio de trincas en la sección de Labores y se hará el práctico que suponemos terminará muy pronto. Serán, pues, las primeras plazas que se adjudiquen.

Reanudados los ejercicios en la sección de Letras (maestras), se ha terminado la lectura de las disertaciones pedagógicas y ha empezado el trabajo de análisis. El punto que cada opositora ha de analizar parece que le designa el Tribunal, después de que la opositora que sigue á la que actúa elige una página del libro adoptado para ello. Se conceden á cada opositora veinte minutos para prepararse.

Parécenos que no será posible juzgar con acierto este trabajo por la diferencia grandísima de dificultades que puede haber entre los puntos que las opositoras hayan de analizar. Por otra parte, puede favorecerse á determinadas aspirantes, si en ello hay interés, y perjudicarse á quienes puedan estorbar, veremos lo que resulta.

Maestros elementales.—El Magisterio Español, distinguido colega de la corte, opina que los maestros elementales puedan presentarse á practicar la reválida oposición, pero optando solo á las escuelas elementales.

La afirmación del periódico aludido está basada en la opinión dominante en los centros oficiales, pero en el Reglamento vigente nada sobre ello se indica, si bien creemos que antes de la época destinada á los ejercicios se publicará alguna disposición que preceptúe de modo claro y terminante el derecho que en este punto asiste á los maestros elementales.

Y es muy justo.—Nuestro apreciable colega El Eco del Magisterio, de Valencia, dice en su último número que «es altamente injusto que habiendo cumplido ellos (los maestros del antiguo plan) por su parte cuanto el Estado les exigió, se vean ahora desprovistos de los derechos que adquirieron, ya que á esto equivale el exigirles materias nuevas de estudio y gastos nuevos que la mayor parte de aquéllo no han de poder sufragar.» Está en lo cierto el colega y unimos nuestra voz á la suya para pedir una disposición que armonice los intereses de todos.

Tal disposición pudiera consistir, á nuestro juicio, en adjudicar la mitad de plazas á los nuevos maestros y la otra mitad á los del antiguo plan, verificándose las oposiciones de estos últimos con arreglo á los programas últimamente publicados.

Noticias del Distrito universitario.—Han sido nombrados para Villanueva de la; Vera (Cáceres), con 412 pesetas, 50 céntimos, doña Forencia Borja Sánchez; para Fresnedoso (Cáceres), con 312 pesetas y 50 céntimos, doña Carmen Briones, para Entrada (Zamora) con 312 pesetas y 50 céntimos don Federico Gómez Crespesetas y 50 céntimos do Federico Gómez Crespe

po; para Becedillas (Avila) con 312 pesetas y 50 céntimos, don Félix Garcia Diaz.

Han incoado expediente de jubilación el maestro de San Cebrián de Castro (Zamora, don Juan Herrero Sánchez.

La junta de Zamora ha pedido á la superioridad que se encargue del despacho de la inspección de primera enseñanza de aquella provincia el director ú otro profesor de la escuela normal.

Ha sido concedida la permuta que tenían solicitada den Angel Gil Fernández, maestro de la escuela de niños de Aldea de Cano, y don Marcos Morcillo, maestro de escuela de igual clase de Castrove de de Campos (Zamora).

Estadistica.—Es por demás curiosa é interesante la que publica nuestro estimado co ega
local El Adelanto, segun la cual existe en España una taverna por cada 300 habitantes, y
añade el apreciable cofrade, con tanta oportunidad como expresivo laconismo, que otra sería
la suerte de nuestra patria si el número de escuelas guardara la misma proporción.

CRÓNIJA PROVINCIAL

Acta.—El Señor Alcalde de Garcibuey nos interesa la inserción de la siguiente:

«Gorgonio Pérez Sánchez, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Garcibuey,

CERTIFICO: Que en el libro de actas de exámenes y visitas giradas por la Junta local de 1.ª enseñanza de este pueblo, hay una en el folio 16, que copiada literalmente dice así:

Acta de exámenes públicos de 1.ª enseñanza. En Garcibuey á nueve de marzo del año de mil nuevecientos, reunidos los Señores que componen la Junta local de 1.ª enseñanza en el local escuela de niños de dicho pueblo, con el objeto de celebrar los exámenes públicos anuales que proviene el Reglamento, y por causas especiales, no pudieron tener lugar en la época que el mismo determina, ante la presencia de variespadres de familia y otras personas invitadas pública y particularmente con anterioridad, y siendo las 9 de la mañana, se dió principio al actocon toda so emnidad posible por la recitación, que prévia vénia hizo +1 niño Casto Montero, hijo del digno Profesor D. Benjamia Monanune T. Brune.

tero, de un atinadisimo discurso en el que con correcto estilo hizo ver claramente y convenció al auditorio de la imperiosa necesidad que tiene el hombre de intruirse con educación, para que la decantada frase de regeneración produzca los saludables y ópimos frutos que promete; que ésta no tendrá lugar mientras los pueblos nacientes no visiten con avidez y contancia los justamente llamados regeneradores templos de la verdad de la civilización ó sean las escuelas de primera enseñanza, en cuyos centros se ha-11an constantemente los centinelas alerta y de vanguardia, favoreciendo la luz y en contínua persecución del enemigo capital, la ignorancia; y que estos centinelas no son otros sino los Maestros de escuela: también demostró concluyentemente que el humano ser fuera de este centro se halla envuelto en tinieblas y por consiguiente embrollado en traición y mentira cuyas fatales consecuencias hacen imposible la vida de la sociedad.

Tal discurso interesó el ánimo de los circunstantes que mereció unánime felicitación y aplauso y la enhorabuena particular de los individuos de la Junta. En seguida interrogado que fué el profesor D. Benjamín, manifestó que los 40 niños presentes de 50 matriculados, se hallaban dispuestos á entrar en examen por secciones y orden de asignaturas, y habiéndo sido preguntados en las del programa oficial escrupulosamente los niños que más habían asistido á la escuela, nada dejaron que desear, por lo que la Junta unánimemente no vaciló, llena de satisfacción, en ofrecer á dicho Sr. Maestro un voto de gracias en comunicación laudatoria, por lo dignamente que sabía corresponder á la con fianza de las Autoridades, del vecindario y del Gobierno de S. M.; dándose por terminado el acto á las dos de la tarde.

A Continuación, y á las tres de la tarde del mismo día en el local escuela que dirige doña Basilia Barbero y ante diferentes circunstantes la Junta local procedió á examinar de las asignaturas correspondientes al programa de la escuela á 33 niñas presentes, con orden y compostura, de las 42 matriculadas, habiendo dado el referido examen un resultado altamente satisfactorio, si bien como en los niños notaban por los registros de asistencia diaria numerosas faltas de ellas. Y habiendo dado por terminado el acto, el Sr. Presidente ordenó re-

mitir copia de esta acta á la Junta Provincial, en cumplimiento de la ley, para los fines que proceden, firmando referida Sr. Presidente é individuos de la Junta de que yo el Secretario, certifico.—Amador Andrés.—Alejandro Toves.
—Miguel Giménez.—José Eugenio Recio.—Javier Martin.—Modesto Pereira.—Gorgonio Pérez.—Está rubricado.»

Titulos profesionales.—Se han recibido en la Normal de Maestros los de Normal de D. Pedro Piriz y de superior de D. Ciriaco Peña.

Profesores provisionales.—En tal concepto han sido nombrados de las Normales de esta Capital D. Mariano Domínguez y D.ª Maria del Pilar Chacorren, á quien es de todas veras felicitamos con tal motivo.

D. E. P.—De avanzada edad ha fallecido el anciano Maestro jubilado de Encinas de Arriba, nuestro inolvidable amigo y compañero, D. Manuel Hernández. De todo corazón nos asociamos al justo dolor que embarga el ánimo de su desconsolada familia.

Más defunciones.—Ha fallecido en esta capital, D. Cirilo Antona, esposo de D.ª Isabel Hernández, Maestra propietaria de la escuela pública de niñas de Bercimuelle, á la cual y su respetable familia enviamos desde las columnas de nuestro Boletín el más sentido pésame por tan irreparable pérdida.

También de todo corazón nos asociamos á la justa pena que aflige á la desconsolada familia del Maestro Jubilado que fué de Cantaraci lo, D. Juan Molinero, fallecido en dicho pueblo y por cuyo eterno descanso rogamos á Dios.

Víctima de traidora enfermedad ha fallecido también en el Villar de Peralonso el joven estudiante de Farmacia, D. Cipriano Ramos, hijo de nuestro querido compañero el Maestro de dicho pueblo D. Sinforiano Ramos, á quien enviamos nuestro sentido pésame, á la par que pedimos al Dios de las misericordias dé al finado un lugar en la gloria.

Unión normalista salmantina.—1 las tres de la tarde, en la primera de las aulas de la

Normal de Maestros de esta capital y bajo la presidencia del señor director de decho centro y asistencia de los señores profesores don Alberto Rosa, den Mariano Domínguez Berrueta y den Antonio Vázquez de Parga, tuvo lugar la primera de las conferencias que esta sociedad se propone celebrar.

Disertó don Pantaleón Barbero Prieto sobre el tema «Necesidad de la educación y época en que debe comenzar», el cual manifestó que la educación en sus diversos aspectos era sumamente necesaria y que debía empezar en los primeros meses de la vida.

Se encargaron de objetar al disertante los Sres. Blanco, Alonso Santos y Herrero, confirmando el señor Delgado Palaos las doctrinas expuestas por el Sr. Prieto.

El Sr. Director hizo el resumen de todo lo expuesto de una manera clara y al alcance de todos. Terminó la sesión á las cinco, dándose por inaugurado el período de conferencias.

La Junta directiva dispuso que la segunda se celebrará el domingo 29 de los corrientes á las diez de la mañana, quedando á cargo del alumno D. Bienvenido Santos Borrego. El tema versará sobre «Método de enseñanza y crítica de los mismos.»

Circular.—En el Boletín oficial de 9 del actual aparece una del señor Gobernador, conminatoria para los pueblos que figuran en la relación á ella adjunta, si en el término de 5.º día no satisfacen sus deudas de la primera enseñanza; y como estamos persuadidos de que el señor Baztán y Goñi es hombre ¿de enérgicas resoluciones, aconsejamos á los ayuntamientos se apresuren á cumplimentar lo que se les previene, si no quieren sufrir los efectos de su negligencia.

Pago.—Se halla abierto en las oficinas de la habilitación de esta capital para todos los señores maestros cuyos pueblos hayan hecho por completo el pago de las atenciones de primera enseñanza del pasado trimestre, y en las delegadas, avisaremos en el número próximo, para lo cual enumeraremos los pueblos cuyos maestros pueden percibir sus haberes en aquellas. También en la oficina de la habilitación provincial pueden los señores jubilados, viudas y huérfanos percibir sus haberes.

de la tarde, en la primiera de las anias de la

Propuestas.—Advertimos á las Juntas locales de esta provincia que no pueden hacer las
de los Maestros que procedan enviar al Sr. Gobernador, para las escuelas vacantes del ú timo
concurso, hasta que el Boletin Oficial termine
de insertarlas relaciones que está publicando, y
que según nuestras noticias, todavía tardará algunos días. Las propuestas formuladas antes de
la terminación, de que nos ocupamos, serían,
en nuestra humilde opinión, nulas.

Presupuestos.—Al formar los de sus respectivas escuelas, los Señores Maestros y Maestras de la provincia, tienen que hacerlo por un semestre que empieza en primero de Julio y termina en 31 de diciembre del corriente año. Han de tener presente que, con la nueva ley de presupuestos, ha desaparecido el uno por ciento de pagos al estado, así como el veinte por ciento sobre el uno de descuento transitorio, cuyos descuentos no deben ya figurar en estos presupuestos ni sucesivos, si alguna nueva ley no lo determinase.

CORRESPONDENCIA Y CONSULTAS

Bocacara. Sr. D. R. G.—Se le contesta por el correo.

Cepeda. Sr. D. E. y D. T. R.—Recibida su última y documento. Procuraremos compla-cerles.

Trabanca. Sr. D. M. C.—Se le contesta por el correo.

Peñacaballera. Sr. D. J. G. G .-- Idem.

Retortillo. Sr. D. E. S .- Idem

Barba de Puerco. Sra. D.ª P. J.-Idem.

Calzada de D. Diego. Sra. D.ª E. B.—Idem.

Mieza. Sr. D. J. C -Idem.

Masueco. Sr. D. B. S.-Idem.

Béjar. Sr. D. M. del B.—Se le contesta por el correo.

San Fefelices de los Gallegos. Sra. D.ª L. L.—Se le contesta por el correo.

Zorita de la Frontera. Sra. D.ª P. Ch—Idem. Sotoserrano. Sr. D. R. A.—Idem.

Gejo de los Reyes. Sr. D. S. S.—Se hará cuanto en la suya nos indica tan pronto como ese pueblo haga el ingreso.

Imp. Salmanticense.--Arroyo del Carmen, 15 á cargo de Bernardino de la Torre.

terminado el acto ol Sr. Presidente onder